

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	34.450,00
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos	19.850,00
4	Transferencias corrientes	23.150,00
5	Ingresos patrimoniales	6.256,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		84.906,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	25.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.772,93
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	2.150,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202400859



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	1.983,07
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>84.906,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención, funcionaria. Grupo A1.
- Puesto de Alguacila de Vallesa de la Guareña. Laboral eventual.
- Puesto de Alguacila de Olmo de la Guareña. Laboral eventual.

Por lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, esta Entidad excluye de la obligación de presentar en el registro electrónico de facturas, las que su importe no supere los 5.000 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vallesa de la Guareña, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

